CLASE:	**DTAM NACION-CS No. 010-2021**
CONTRATISTA:	**GLORIA LIDA ACOSTA ACOSTA**, identificada con C.C. Nº 41'116.345, Propietaria del Establecimiento de Comercio **SUPERMERCADO SAN MIGUEL PLAZA 1.**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Contrato de Suministro de Productos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurantes, para la sede administrativa del PNN Serranía de los Churumbelos Auka Wasi ubicada en el municipio de Mocoa Putumayo.
VALOR DEL CONTRATO:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.416.667) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal definitivo. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C
Señores
GLORIA LIDA ACOSTA ACOSTA
C.C. Nº 41'116.345
Propietaria del Establecimiento de Comercio **SUPERMERCADO SAN MIGUEL PLAZA 1**

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM NACION-No.024 - 2021
CONTRATO DE SUMINISTRO - DTAM NACION-CS No. 010-2021

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de SUMINISTRO **DTAM NACION-CS No. 010-2021**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: *"Contrato de Suministro de Productos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurantes, para la sede administrativa del PNN Serranía de los Churumbelos Auka Wasi ubicada en el municipio de Mocoa Putumayo."*.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA - 471317000 PAA

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131700	Equipo y suministro para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	Dispensadores de productos sanitarios
47121701	Equipo y suministro para limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	Bolsas de basura
47131502	Equipo y suministro para limpieza	Equipo de aseo	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar
47131604	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131608	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y	Escobas, traperos, cepillos y	Cepillos de baño

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
		limpieza	accesorios	
47131618	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos húmedos
47131801	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección.	Limpiadores de pisos
47131803	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección.	Desinfectantes para uso domestico
47131807	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección.	Blanqueadores
47131810	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección.	Productos para el lavaplatos
47131811	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección.	Productos de lavandería
47131824	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección.	Limpiadores de vidrios y ventanas
47131830	Equipo y suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección.	Limpiadores de mueble
14111704	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico

PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE - 50201706 PAA

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50201700	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50161509	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50201706	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Café
50201715	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Te de frutas
50131704	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50202301	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	Cloro Blanqueador x 3800 ml. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
2	Vinagre para limpiar pisos x 3800 ml.	Unidad	1
3	Lava losa liquido con dispensador x 850 ml. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
4	Limpiador quita grasa x 500 ml. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
5	Detergente o jabón en polvo presentación en bolsa x 500 gramos. Marca reconocida en el mercado.	Unidad	1
6	lustra muebles Spray por 360 cm	Unidad	1
7	Escoba de barrido para piso con cerdas de fibra suave con mango en madera	Unidad	1
8	Guantes plásticos # 8 multiusos	Unidad	1
9	Insecticida spray para zancudos x 360 cc	Unidad	1
10	Jabón en barra azul x 200 gramos. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
11	Jabón líquido para manos en botella plástica con atomizador en presentación de 1000 ml. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
12	Papel higiénico blanco Acolcha Max Mega rollo X 12 unidades. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
13	Limpia vidrios en botella plástica con atomizador spray X 500 ml. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
14	Esponjas o esponjillas multiusos doble uso limpieza anti grasa	Unidad	
15	Trapeadores con mango en madera	Unidad	1
16	Cepillo sanitario de cerda dura con base	Unidad	1
17	Recogedor de basura plásticos con palo	Unidad	1
18	Tollas de microfibra super absorbente para limpiar x 3	Unidad	1
19	Papelera redonda abre fácil accionando el pedal, capacidad 12 litros material polipropileno, color blanco	Unidad	1
20	Bolsas de basura para papelera 65 x 80 * 6 unidades	Unidad	1
21	Bolsas para basura 80 x 110*10 unidades	Unidad	1
22	Tapabocas quirúrgico desechable para protección respiratoria contra partículas sólidas y liquidas, alta capacidad de filtración, diseño de tres pliegues con elástico para sujetar, ajuste nasal Caja x 50 unidades	Caja	1
23	Guantes de Nitrilo Azul y Blanco Talla M x 100 unidades	Unidad	1
24	Guantes de Nitrilo Azul y Blanco Talla L x 100 unidades	Unidad	1

PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
25	Aromáticas frutos rojos x 20 marca reconocida en el mercado	Caja	1
26	Aromáticas frutos verdes x 20 marca reconocida en el mercado	Caja	1
27	Aromáticas manzanilla x 20 marca reconocida en el mercado	Caja	1
28	Azúcar x 1000 gramos. Marca reconocida en el mercado	Kilogramo	1
29	Leche entera en polvo azucarada enriquecida con hierro y vitamina C X900 gramos. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
30	Café clásico soluble Liofilizado 100% natural en frasco de vidrio x 340 gramos. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
31	Te infusión Frio. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
32	Pan Tajado x 460 gramos. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
33	Queso tajado x 20 tajadas. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
34	Galletas de soda. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
35	Galletas de Avena. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
36	Mortadela en paquete x 500 gramos. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
37	Sal de mesa x 500 gramos. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
38	Frutas variadas (manzana, pera, mandarina, granadilla, papaya, banano)	Unidad	1
39	Servilleta acolchada x 150 unidades. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
40	Harina Pan x 500 gramos	Unidad	1
41	Chocolate Instantáneo. Marca reconocida en el mercado	Unidad	1
42	Set de tazas de café con plato base X 6 unidades	Unidad	1

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERA TENER ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN MOCOA – PUTUMAYO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, DEBERÁ INDICAR LA DIRECCIÓN DEL MISMO EN LA PROPUESTA

TERCERA- OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. **Entregar los elementos** en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, ubicada en la calle 25 No. 7-17, barrio Jorge Eliecer Gaitán - Mocoa, Putumayo.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
h. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
j. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
k. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
d. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
e. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
f. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
g. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
h. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA- PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal definitivo. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

PARAGRAFO: En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 30 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA autoriza por el presente documento a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que libere

el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2021. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora administrativa y financiera de la Dirección Territorial Amazonía.

QUINTA– VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.416.667) M/CTE.**

SEXTA- FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al CONTRATISTA el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor en dicha plataforma.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato a través de la firma transaccional en el SECOP II, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

SÉPTIMA- FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal NACION No. **28121** DE 2021.

OCTAVA- SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta Corriente No. 45118590035 del Banco Bancolombia S.A.**

DECIMA-GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA NIT 900.005.502-3, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de junio de 2022.

DECIMA PRIMERA- CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO- EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA.

Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo **jefe de área protegida PNN SERRANÍA DE LOS CHURUMBELOS AUKA WASI** o quien designe la Ordenadora del gasto a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA- MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes

de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO 2º: Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y contratista.

Proyectó: Noryly Aguirre Otálora – Abogada DTAM Vo.Bo. SECOP II
Revisó: Claudia Manrique – Coordinadora Administrativa Vo.Bo. SECOP II